

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Radicación No. 2021-00381-00
Providencia No. 1792

Santiago de Cali, diez (10) de diciembre de dos mil Veintiuno (2021)

Se ha presentado demanda de **DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL DE MUTUO ACUERDO**, por parte de los cónyuges JESÚS EMILIO ECHEVERRY PALACIO y CINDY AMPARO ARBOLEDA RIASCOS, quienes actúan por intermedio de apoderado judicial.

Por reunir los requisitos formales exigidos por los arts. 82 y ss., 577 y ss. del C.G.P. y la Ley 446 de 1998, art. 27, conc. con lo normado en los arts. 154 del C. Civil, conc. art. 3 de la Ley 1/76 y 6 de la Ley 25/92, al igual que se acompaña con los anexos requeridos: Registro Civil de Matrimonio, de Nacimiento y Poder con que actúa su apoderada.

Por lo anterior, se dispondrá la admisión de la Demanda, y se le dará el trámite respectivo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: **ADMITIR** la Demanda de **DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO ACUERDO**.

SEGUNDO: **DECRETAR** las siguientes pruebas:

DOCUMENTALES: Ténganse como pruebas Documentales las aportadas con la Demanda.

TERCERO: **NOTIFICAR** al Agente del Ministerio Público y a la Defensora de Familia.

CUARTO: **RECONOCER** a la Dra. AIDEE QUINTERO RODRIGUEZ, como apoderada judicial de las partes, en la forma y término del poder conferido.

QUINTO: **NOTIFICAR** la presente providencia a quienes corresponda conforme a la Ley.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 176 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 13 de diciembre de 2021



El Secretario

Firmado Por:

Laura Marcela Bonilla Villalobos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6583ef19677d7ab195793c8d9102d052ee48bee4ff1896199d4e62093a62981d**

Documento generado en 10/12/2021 05:33:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>